



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
NIT 800.214.417-9

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SA-SI-04-2009

**SERVICIO DE HOSTING DEDICADO, COLOCACIÓN, HARDWARE DEDICADO,
CONECTIVIDAD A INTERNET Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS A UN DATA
CENTER EXTERNO PARA EL SISTEMA WORKFLOW DEL COPNIA**

BOGOTÁ D.C.

ABRIL DE 2009

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-04-2009

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar y contratar el servicio de Hosting Dedicado, Colocación, Hardware Dedicado, Conectividad a Internet y demás servicios asociados a un Data Center Externo para alojar la solución Workflow de la Entidad, por lo tanto se recomienda que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Lea previa y cuidadosamente el pliego de condiciones, esto evitará errores que impidan tener en cuenta su propuesta.
- Debe tramitar, inmediatamente, ante Certicámara, la firma digital, sin la cual no puede participar en el presente proceso. Dicho trámite tarda ocho (8) días aproximadamente.
- Los Proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en el pliego y analizar las circunstancias que podrían en un momento dado afectar en cualquier forma su objeto, costo, plazo y cumplimiento.
- En general, se recomienda durante la elaboración de la propuesta la observancia de todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos señalados en las condiciones del presente documento.
- Verifique que tenga la totalidad de los documentos exigidos y revise si están debidamente suscritos, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden del pliego de condiciones.
- El nombre de la persona jurídica debe coincidir con el que figura en el certificado de la Cámara de Comercio, (Si usa sigla ésta debe figurar en la razón social registrada).

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el Presente Pliego de condiciones o en los documentos que forman parte de la presente contratación, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto, deberá dirigirse inmediatamente y por escrito a la Secretaría General del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA –COPNIA, ubicada en la Calle 78 N°9-57 Piso 13 Bogotá, PBX 3220102, Fax Extensión 109 y así obtener la aclaración al respecto, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego objeto de la presente invitación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-04-2009

INVITACIÓN A OFERTAR

1. JUSTIFICACIÓN: El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, en desarrollo de la función encomendada legalmente, requiere contratar el servicio de Hosting Dedicado, Colocación, Hardware Dedicado, Conectividad a Internet y demás servicios asociados a un Data Center Externo, para alojar la plataforma informática de gestión de los procesos misionales y administrativos de la Entidad, denominado sistema Workflow.

2. OBJETO: Seleccionar y contratar el servicio de Hosting Dedicado, Colocación, Hardware Dedicado, Conectividad a Internet y demás servicios asociados a un Data Center Externo para alojar la solución Workflow del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, por un año a partir de de entrega y puesta en marcha del servidor y equipos de comunicación, con derecho a dos prórrogas en las vigencias 2010 y 2011, que permita garantizar la disponibilidad y la seguridad de la información del sistema, de acuerdo con las especificaciones definidas en la ficha técnica anexa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad, la modalidad a emplear en el presente proceso es la de Selección Abreviada, según lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, a través de la aplicación de una Subasta Inversa Electrónica.

4. PARTICIPANTES: Podrán participar únicamente las personas jurídicas nacionales que tengan por objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta las características técnicas y de recursos a emplear en la ejecución del objeto contractual, no se requiere, ni se aceptará, la participación en unión temporal o consorcio.

5. AVISO DE CONVOCATORIA: Publicado en la página web del COPNIA: www.copnia.gov.co y en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, el día **14 DE ABRIL DE 2009.**

6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Tanto el proyecto de pliego de condiciones como los

Estudios Previos y el anexo técnico de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se publicarán en la página web del COPNIA: www.copnia.gov.co y en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, durante el lapso comprendido entre el **14 Y EL 20 DE ABRIL DE 2009**.

Durante dicho lapso los interesados pueden presentar observaciones motivadas, a través del correo electrónico: contratacion@copnia.gov.co, o enviarlas al fax: 3220102 extensión 109 en Bogotá, D.C. El COPNIA aceptará o rechazará las observaciones presentadas, pudiendo recoger en el pliego definitivo, las que se acepten y que sean relevantes.

La publicación del borrador del Pliego de Condiciones no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección.

7. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS: El acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego de condiciones se expedirá y publicará el día **21 DE ABRIL DE 2009**.

8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán desde el día **22 DE ABRIL DE 2009** a las 8:00 AM, hasta el **28 DE ABRIL DE 2009** a las 3:00 PM, en la sede principal del COPNIA, Calle 78 N° 9- 57 Piso 13 Bogotá. Transcurrida la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de ofertas, se levantará un Acta con la relación de los proponentes que presentaron la oferta, suscrita por la Secretaría General y otro funcionario del COPNIA que se designe para el efecto.

9. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se hará dentro de los días **29 DE ABRIL Y EL 04 DE MAYO DE 2009**, por el comité asesor de evaluación designado, informando, si hay lugar a ello, a los proponentes considerados como NO HABILITADOS para que, el día **05 DE MAYO DE 2009** hasta las 11:30 A.M. subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

Si sólo un proponente resulta HABILITADO, el COPNIA informará, publicando en la página web del COPNIA: www.copnia.gov.co y en el Portal Único de Contratación: www.contratacion.gov.co que se ampliará el plazo, si es el caso, hasta las 5:30 PM del **05 DE MAYO DE 2009**, para la presentación de los documentos habilitantes por parte de los proponentes NO HABILITADOS o de terceros proponentes (Parágrafo Artículo 22); durante dicho término, cualquier interesado podrá presentar propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones, según las reglas aquí establecidas.

10. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000.00) Incluido el IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 369 del 01 de Abril del 2009 y que

corresponde al valor estimado para la presente contratación por el primer año que incluye la instalación del servidor y puesta en marcha. Las dos (2) prórrogas anuales se pagarán con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia con base al valor del Hosting ajustado con el IPC del año inmediatamente anterior.

11. REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Para poder participar en el presente proceso de selección, el oferente deberá llenar los siguientes requisitos habilitantes:

11.1 Original de la carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal de la firma oferente, dirigida al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, según el **Anexo N° 1**.

11.2 Original del certificado de Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en el cual se incluya además el objeto social, relacionado con el del presente pliego de condiciones.

Así mismo, la sociedad debe tener una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5) años** más y haber sido constituida por lo menos con **cinco (5) años** de anticipación al cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente haya realizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de 2008, debe adjuntar el RUP a cambio del documento solicitado en el presente numeral.

11.3 Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista según los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la sociedad, en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de aportes por el personal a cargo, al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación familiar, ICBF, SENA, E.P.S, AFP, ARP) durante los últimos (6) seis meses, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

11.4 Certificado de registro de precio con el código "2.10 Servicios de procesamiento de información (Hardware, software, redes y sus accesorios) y servicios de telecomunicación relacionados", expedido por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal **SICE**. www.sice-cgr.gov.co.

11.5 *Fotocopia del RUT.* Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario.

En caso de que el proponente haya realizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de 2008, debe adjuntar el RUP a cambio del documento solicitado en el presente numeral.

11.6 *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía* del Representante legal, que firma la propuesta.

En caso de que el proponente haya realizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de 2008, debe adjuntar el RUP a cambio del documento solicitado en el presente numeral.

11.7 *Original de la Póliza de Garantía de la Seriedad de la Oferta* a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, equivalente al diez (10%) por ciento del valor primer año del servicio de la propuesta, con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. La garantía deberá contener el original del recibo de pago de la prima de la misma, expedido por la Compañía de Seguros y estar firmada por el tomador.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes no favorecidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria desierta de la presente contratación.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

11.8 *Ficha Técnica o tipología*: La Ficha Técnica o Tipología, correspondiente al **Anexo Nº 2**, debe ser diligenciada estableciendo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Si el oferente, ofrece una característica superior a la requerida, deberá manifestarlo así en la Ficha Técnica, escribiendo (S).

11.9 *Estados Financieros* con corte a 31 de diciembre de 2008, que contengan el balance general, el estado de resultados, acompañados de sus correspondientes notas, presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993.

La información financiera debe estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional de estos.

En caso de que el proponente haya realizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de 2008, debe adjuntar el RUP a cambio del documento solicitado en el presente numeral.

11.10 *Certificaciones de Experiencia*: El proponente, deberá acreditar su experiencia, aportando como mínimo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos celebrados

con entidades públicas y/o privadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuesta, en contratos ya ejecutados terminados y liquidados, cuyo objeto haya sido similar (Servicio de hosting dedicado, colocación, hardware dedicado, conectividad a internet y demás servicios asociados a un Data Center externo), al del presente proceso de selección; documentos que serán base para la habilitación.

El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación y su objeto similar al del presente Pliego de Condiciones. Para tal efecto de debe diligenciar el **Anexo N° 3**

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Nombre de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información, la cual debe registrarse en el campo de observaciones.
- Calificación del servicio por parte del contratante.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, sólo evaluará las certificaciones o constancias que cumplan con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de verificar la información en ellas suministrada.

No serán tenidos en cuenta, los contratos que se anexen, si los mismos no están soportados con las correspondientes constancias de ejecución.

11.11 *Fotocopia de la Declaración de Renta y Complementarios*, de la vigencia fiscal 2008.

So pena de rechazo la información financiera pertinente, por ser necesaria para la evaluación objetiva de la propuesta, debe ser consistente con los documentos de la propuesta con los que tenga estrecha relación.

En caso de que el proponente haya realizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de 2008, debe adjuntar el RUP a cambio del documento solicitado en el presente numeral.

11.12 *Cuadro Valor de la Propuesta*: Para efectos de establecer el valor de la oferta el proponente debe diligenciar el **Anexo N° 4**, de conformidad con las exigencias y condiciones establecidas por el COPNIA.

El proponente deberá calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que requieran para la correcta ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Este documento deberá venir en sobre sellado y separado de los demás requisitos señalados, de conformidad con las reglas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

11.13 Certificado de Firma Digital: Los oferentes deben haber adquirido el Certificado a través de Certicámara (www.certicamara.com), que lo habilitará para recibir la capacitación y participar en la Subasta. En tal sentido, se deberá anexar la certificación o constancia correspondiente. El proponente debe tener en cuenta que la expedición de la firma digital tarda ocho (8) días, aproximadamente.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá elaborar y presentar su oferta de la siguiente forma:

Solamente serán admisibles las ofertas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a las condiciones establecidas por el COPNIA en el presente pliego.

Sobre N° 1 PROPUESTA COMPLETA, contendrá documentación solicitada en el **Numeral 11** REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA, exceptuando el Cuadro Valor de la Propuesta (**Anexo N° 4**).

Este sobre deberá marcarse y presentarse en Bogotá en original y una (1) copia, así:

Señores Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA Secretaría General Calle 78 N°9-57 Piso 13 Edificio Interamericana de Seguros Bogotá D. C. "Contiene ORIGINAL ó COPIA –según sea el caso – "PROPUESTA COMPLETA"
SA-SI-04-2009 – Subasta Inversa
Objeto:
Nombre del Oferente:

Sobre N° 2 contendrá la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, es decir el Cuadro Valor de la Propuesta (**Anexo N° 4**). La apertura de éste sobre de la propuesta o propuestas habilitadas, se hará a las 8:30 AM del día **11 DE MAYO DE 2009** previo a la realización de la Subasta Inversa Electrónica. La Subasta tendrá como precio de inicio, la oferta más baja de las empresas seleccionadas.

Este sobre deberá marcarse y presentarse en Bogotá en original y una (1) copia, así:

Señores Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA Secretaría General Calle 78 N°9-57 Piso 13 Edificio Interamericana de Seguros Bogotá D. C. "Contiene ORIGINAL ó COPIA –según sea el caso- "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO"
SA-SI-04-2009 – Subasta Inversa
Objeto:
Nombre del Oferente:

El proponente deberá presentar bajo su cuenta y riesgo: Original y una (1) copia de los documentos que integran el Sobre N° 1, y Original y una (1) copia de los documentos que integran el **Sobre N° 2**. Los documentos deberán estar legajados y foliados.

El sobre identificado como "ORIGINAL" deberá contener la oferta respectiva y todos los originales de los documentos solicitados y foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias; sin embargo, el COPNIA se reserva el derecho de verificar su autenticidad y excluir los que sean inconsistentes para la realización objetiva de la evaluación.

El sobre identificado como "COPIA", deberá contener copia idéntica y foliada de todas las hojas y documentos contenidos en el sobre identificado como "ORIGINAL".

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta y para el perfeccionamiento y legalización del contrato, serán de cuenta y riesgo exclusivo del oferente – contratista, por lo cual el COPNIA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

13. CAUSALES DE RECHAZO: El COPNIA rechazará las ofertas, y por ende no serán tenidas en cuenta, en los siguientes casos:

13.1 Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

13.2 Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas.

13.3 Cuando el COPNIA solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el oferente o la allegue incompleta dentro del plazo establecido.

13.4 Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.

13.5 Cuando el oferente presente información inexacta, que no corresponda a la realidad o que se compruebe falsedad en la información presentada.

13.6 Cuando le sobrevengan al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

13.7 Cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras que impida la evaluación objetiva de la oferta, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

13.8 Cuando el valor de la oferta supere el del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

13.9 Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

13.10 Cuando no cumpla con la experiencia específica exigida en el numeral 16.4

13.11 Cuando no se cumpla con lo establecido en la presentación de la oferta del numeral 11.

13.12 Cuando sea modificado en alguno de sus apartes el **Anexo N°4 Cuadro Valor de la Propuesta**.

13.13 Cuando no se compruebe la adquisición del Certificado Digital por parte del oferente.

13.14 Por las demás causales establecidas en el presente pliego de condiciones.

En la aplicación de las presentes causales de rechazo el COPNIA observará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

14. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Todo proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades, su costo y ejecución.

La omisión de los detalles en la Ficha Técnica, esquemas y especificaciones técnicas de los materiales no eximirá al contratista de su obligación de la prestación con calidad del Servicio de Hosting para la solución Workflow del COPNIA.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber

suministrado EL COPNIA con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

La presentación de una propuesta hará presumir que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, ha obtenido del COPNIA las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación con el COPNIA.

15. PRECIOS Y VALOR DE LA OFERTA: Para efectos de establecer el valor del precio inicial de la oferta, el proponente debe diligenciar el *Cuadro Valor de la Propuesta (Anexo N° 4)*.

Este formato hace parte integral de este Pliego de Condiciones, de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse; allí se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden.

Sin perjuicio de la facultad del COPNIA, serán de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales, objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las características técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Por ningún motivo se deberán dejar los espacios correspondientes al valor del ítem y al valor parcial del mismo en blanco, ya que la propuesta será declarada inhabilitada y por lo tanto no será tenida en cuenta.

El proponente, en consecuencia deberá consignar todos los precios unitarios, sumas globales y precios totales, en el *Cuadro de Valor de la Propuesta (Anexo N°4)*. Los precios unitarios consignados en dicho cuadro no serán objeto de corrección alguna, sin perjuicio de las modificaciones que naturalmente se den en la Subasta Inversa.

El cuadro de valor de la propuesta de precio inicial, deberá diligenciarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente, incluido en el presente pliego, con los valores de los subtotales y totales debidamente redondeados. Dicho Cuadro no podrá ser modificado en ninguno de sus apartes (Número de ítem, Descripción del ítem, Unidad de medida y/o cantidad) ya que de hacerlo la oferta será rechazada. El COPNIA podrá tener en cuenta la propuesta cuyo cuadro de cantidades, precios unitarios y valor de la propuesta presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos: a.) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales. b.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente. c.) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem,

pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad d.) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.

En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original. Cuando existan errores aritméticos en el cuadro de cantidades y precios, el resultado total corregido por el COPNIA, será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas. Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será rechazada.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento del **Anexo 4** por parte del proponente ganador de la subasta con los nuevos precios en donde el valor de la instalación deberá corresponder como mínimo al 5% del valor de la propuesta.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN:

El COPNIA realizará la selección del proponente en dos (2) Fases: Una **Primera Fase** (Numeral 11.1 al 11.13, exceptuando el 11.12 que pertenece exclusivamente a la Segunda Fase), en la que se revisarán los factores habilitantes o componentes de: capacidad jurídica, capacidad financiera, características técnicas, condiciones de experiencia y Una **Segunda Fase** (Numerales 11.12, 11.13 y 17) que corresponde a la Subasta Inversa Electrónica, por la cual se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio.

16.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Para poder participar en la Subasta, el proponente deberá estar habilitado según se describe a continuación:

Fase Uno

En la **Primera Fase** los factores habilitantes son:

• CAPACIDAD JURÍDICA	Habilita o inhabilita la oferta.
• CAPACIDAD FINANCIERA	Habilita o inhabilita la oferta.
• CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilita o inhabilita la oferta.
• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS	Habilita o inhabilita la oferta.
• INSTALACIONES Y SEGURIDAD EN EL DATACENTER	Habilita o inhabilita la oferta.

16.2 CAPACIDAD JURÍDICA (Habilita o inhabilita la oferta)

El informe jurídico no tiene puntaje alguno; se trata de un estudio que debe realizar el COPNIA para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y al

Pliego de Condiciones; estableciendo **SI CUMPLE o NO CUMPLE**, los requisitos y, en consecuencia, si está habilitada o no para seguir en el proceso de selección.

16.3 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilita o inhabilita la oferta)

El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de capital de trabajo y patrimonio líquido del año 2008, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

A) ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

El índice de capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

CRITERIOS	CONDICIÓN
Capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial	Habilita la oferta.
Capital de trabajo inferior al 100% del presupuesto oficial	Inhabilita la oferta.

B) ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO

El índice de patrimonio líquido estará determinado por el resultado de:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

CRITERIOS	CONDICIÓN
Patrimonio Líquido igual o superior al 150% del presupuesto oficial	Habilita la oferta.
Patrimonio Líquido inferior al 150% del presupuesto oficial	Inhabilita la oferta.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será considerada como **NO HABILITADA** y no podrá seguir en el proceso de selección.

Para este efecto se deben suministrar los Estados Financieros, solicitados en el **numeral 11.9** o el RUP según el Decreto 4881 de 2008

16.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia en la forma y condiciones señaladas en el **numeral 11.10** de este Pliego de Condiciones.

Si al comparar la información de la experiencia presentada en los formatos, con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La verificación del requisito por este factor se hará con base en la información suministrada en la Experiencia Especifica del Proponente (**Anexo N° 3**), en el sector público o privado. Para tal fin se tendrá en cuenta el valor de cada contrato ejecutado por el proponente, cuyo objeto haya sido similar (Servicio de hosting dedicado, colocación, hardware dedicado, conectividad a internet y demás servicios asociados a un data center externo) y la cuantía de cada uno de estos contratos no sea inferior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

De igual forma, los contratos no relacionados en el anexo respectivo, no se tendrán en cuenta para la condición de la experiencia correspondiente, así se anexen las respectivas certificaciones o contratos.

En caso de la no presentación del número mínimo de certificaciones o constancias exigidas, la oferta no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación técnica y demás ítems subsecuentes.

No serán tenidos en cuenta los contratos que se anexen, si los mismos no están soportados con las correspondientes constancias o certificaciones de ejecución y concepto del servicio.

16.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata de un estudio que debe realizar el **COPNIA** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la FICHA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, estableciendo **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE**, los requisitos (**Anexo N°2**).

En cualquier caso el COPNIA, si lo considera pertinente, hará una visita al Data Center del oferente y verificará las especificaciones técnicas solicitadas, evaluando las relacionadas en el **Anexo N° 2**.

16.6 GARANTÍA DEL SERVICIO

El proponente seleccionado se compromete a prestar el servicio ofrecido según características técnicas y con base en los niveles de servicio propuestos, en la ficha técnica. Ver anexo N°2

16.7 INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL DATACENTER:

Igualmente el COPNIA podrá verificar si los proponentes cumplen con los siguientes aspectos sobre infraestructura y seguridad realizando una visita en las instalaciones del DataCenter, entre el **29 DE ABRIL DE 2009 Y EL 04 DE MAYO DE 2009** de acuerdo con lo establecido el numeral 2.8 de la ficha técnica. (Anexo 2)

2.8 INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DEL DATACENTER VISITA	CUMPLE	
	SI	NO
1. Edificio propio con acceso independiente en Bogotá D.C. – Colombia		
2. Seguridad de acceso propia con guardia 24x7, con cerramiento perimetral del sitio con portería y garitas vigiladas.		
3. Ubicación alejada de los sitios de concentración de problemas de orden público, pero ubicada dentro de la ciudad		
4. Infraestructura con posibilidades de ampliación		
5. Diseño arquitectónico exclusivo para Data Center (sin ventanas, accesos definidos y controlados, etc.).		
6. Contar con mínimo con 3 niveles de acceso de seguridad		
7. Escalerillas, bandejas portacables, tuberías para aires acondicionados y otros elementos conectantes exclusivos para Data Center		
8. Salidas de emergencia de acuerdo a las normas existentes		
9. Sistema de pararrayos y sistema de tierra cumplen con las normas.		
10. Sub-estación eléctrica propia para el Datacenter		
11. Planta eléctrica con transferencia automática para generar energía de uso exclusivo del contratista.		
12. Señalización, dispositivos luminosos y de sonido que se activen en caso de emergencia. Puertas de emergencia, escalera de emergencia		
13. Listas definidas para acceso de clientes		
14. Propiedad completa de la edificación y el terreno en donde se prestan los servicios de Datacenter		
15. Redundancia de recursos y alta disponibilidad n+1 (Aire acondicionado y Sis. Eléctrico)		
16. Sistemas de UPS (Fuentes de poder ininterrumpida) redundancia n+1 y PDU's (Unidades de distribución de potencia AC)		
17. Sistemas de control temperatura y humedad a través de equipos de aire acondicionado de precisión en configuración redundante (n+1)		
18. Sistemas de detección y extinción de incendios		
19. Seguridad física y lógica a través de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión con cámaras en circulaciones)		
20. Sistemas de identificación de control con lectores Biométricos de Morfología de mano y clave pin.		
21. Sensores perimetrales infrarrojos		
22. Centro de Operaciones de Data Center con personal en operación 7x24x365. SOPORTE Horario de Atención 7x24.		
23. Conexión directa al NAP Colombia		

Los proponentes que no cumplan con los aspectos anteriores, serán rechazados.

17. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Fase Dos

La **Segunda Fase** del Proceso de selección, corresponde al desarrollo de Subasta Inversa Electrónica, con aquellos oferentes habilitados, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Si sólo un oferente resultare habilitado el COPNIA ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes hasta las 5:30 P.M. del **05 DE MAYO DE 2009**. En tal caso cualquier interesado podrá presentar propuesta, siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

La fecha y hora de realización de la Subasta, será la establecida en el presente pliego. En caso de modificaciones, El COPNIA lo comunicará vía internet a los proponentes habilitados y en la página web del COPNIA: www.copnia.gov.co y en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

17.1 DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto No. 2474 de 2008, la Subasta Inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el mencionado decreto y en el respectivo Pliego de Condiciones. En este caso, el contrato se adjudicará únicamente al proponente que ofrezca el menor precio.

En la presente contratación, El COPNIA utilizará la modalidad de Subasta Inversa Electrónica la cual tiene lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto mencionado.

17.2 APERTURA DEL SOBRE 2

El COPNIA procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados de acuerdo con la fecha determinada en el cronograma.

Una vez se de apertura al sobre, El COPNIA realizará las correcciones aritméticas de las propuestas a que haya lugar de acuerdo con los parámetros establecidos en el **numeral 15** de este Pliego de Condiciones, y de esta forma con las ofertas económicas habilitadas, escogerá la propuesta más económica. Dicho precio será la base con la que se iniciará la Subasta inversa Electrónica.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el **Anexo 4**, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la menor oferta económica. De todo lo anterior se dejará constancia en un acta que será publicada en la oportunidad legal en la página web del COPNIA: www.copnia.gov.co y en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

17.3 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS

Si el número de proponentes habilitados es más de uno (1) se dará paso a la Subasta, en caso contrario la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes **hasta las 5:30 P.M del 05 DE MAYO DE 2009.**

Durante este plazo, si hay lugar a ello, cualquier interesado podrá presentar propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que el COPNIA reciba nuevas ofertas de proponentes no habilitados o de terceros proponentes, el plazo para subsanar los requisitos, si hay lugar a ello, será hasta las 11:30 A.M del **07 DE MAYO DE 2009.** La participación de los nuevos proponentes en la capacitación y en el simulacro, no implica la habilitación del COPNIA para participar en la Subasta Inversa; en consecuencia pese

a dicha participación en la capacitación y en el simulacro, si un proponente no resulta habilitado, no podrá participar en la Subasta Inversa.

Si se presenta pluralidad de oferentes, El COPNIA continuará con el cronograma ya establecido.

Si vencido el plazo indicado en este numeral no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente Pliego de Condiciones y sea conveniente para la Entidad.

17.4 AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MENSAJES DE DATOS EN EL CURSO DE UNA SUBASTA ELECTRÓNICA

En la Subasta Inversa Electrónica se garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y según lo señalado en el Pliego de Condiciones. Para esto, es indispensable que el Proponente disponga de un Certificado de Firma Digital actualizado desde el momento de tomar la capacitación en la Subasta.

Este certificado es emitido por Certicámara entidad de certificación abierta; para solicitar el certificado digital deberá consultar la página www.certicamara.com donde encontrará el trámite que se debe adelantar.

17.5 ENVÍO DE CLAVE POR MEDIO ELECTRÓNICO

En la carta de presentación de la Propuesta, el Proponente deberá indicar el nombre de la persona autorizada para participar en la Subasta, nombre de la empresa, una dirección de correo electrónico actualizada, número telefónico fijo y celular con el fin de recibir la clave de acceso a la Subasta.

Para participar en la Subasta Inversa Electrónica, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Forma de Ingresar:

- Digitar en el explorador la web de la empresa encargada de suministrar la plataforma tecnológica de la Subasta, la cual se suministrará oportunamente.
- Dar clic en el botón “Subastas Electrónicas”
- Ingresar el nombre de Usuario, Password y dar clic en aceptar.

Navegador a usar

- Usted debe usar Microsoft Internet Explorer Versión 6.0 en adelante y configurarlo de la siguiente forma:

- De clic en herramientas.
- De clic en Opciones de Internet
- De clic en la lengüeta con nombre “Privacidad”.
- Mueva el ascensor del lado derecho hacia abajo para permitir “ All cookies as needed to Permit the web site to work properly” ó “Permitir todas las cookies”.
- Oprima el botón de Aceptar e intente de nuevo ingresar a la página de internet.

17.6 FORMATO DE LA SUBASTA

El formato que diligenciarán los proponentes habilitados durante la Subasta Electrónica contendrá un ítem global que corresponderá la valor total de la propuesta, según **(Anexo N° 4)**, y al final de la subasta el oferente suministrará el desglose por precio unitario, de acuerdo con el numeral 15.

17.7 CAPACITACIÓN Y SIMULACRO

Para participar en la Subasta Inversa Electrónica, es necesario haber tomado una capacitación individual, vía telefónica con la empresa a cargo de la operación tecnológica de la Subasta. Dicha CAPACITACIÓN se realizará entre el **06 Y 07 DE MAYO DE 2009**, con los proponentes habilitados y los nuevos proponentes si es el caso. Una vez finalizada la capacitación, el Proponente deberá enviar por correo electrónico a la empresa que tiene a cargo la operación tecnológica de la Subasta, la evaluación de dicha capacitación.

El envío de dicha evaluación es indispensable para poder continuar en el proceso.

Nota: tenga en cuenta que de participar en la capacitación y no enviar la evaluación, su empresa no podrá participar en la Subasta.

En consecuencia el SIMULACRO se realizará al día siguiente de la capacitación, en este caso el **08 DE MAYO DE 2009** a partir de las **2:00 p.m.**,

Las ofertas ingresadas durante el simulacro, serán tomadas como un ejercicio de entrenamiento, razón por la cual estos valores no serán tenidos en cuenta en el momento de la Subasta.

17.8 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

- Se realizará la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA el **11 DE MAYO DE 2009** desde las **3:30 P.M.** y hasta las **4:00 P.M.**, y se podrá extender por periodos de cinco (5) minutos, si dentro de los últimos cinco (5) minutos se presenta al menos un lance válido. La Subasta termina cuando dentro de los últimos cinco (5) minutos de su plazo ordinario o dentro de los cinco (5) minutos de extensión automática, no se registren lances válidos. Si El COPNIA modifica el cronograma del Pliego de Condiciones, comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o de la página Web del COPNIA: www.copnia.gov.co, la nueva fecha y hora para la realización de la Subasta.

- El contratista de apoyo de la Subasta, suministrará oportunamente el número telefónico de la línea que estará abierta exclusivamente para prestar auxilio técnico a lo largo de ésta, a los proponentes habilitados
- En la Subasta Inversa Electrónica, el precio de inicio será el menor de las propuestas habilitadas.
- Los proponentes habilitados para participar en la Subasta presentarán sus lances de precio electrónicamente.
- En caso de que el Proponente en el momento de la Subasta Inversa Electrónica no realice ninguna oferta, el precio estipulado en el **Anexo N° 4** Valor de la Propuesta, se considerará como su propuesta final – Sobre 2.
- Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más reciente.
- Cuando un proponente presente un lance no válido, el sistema le mostrará que la oferta no fue grabada satisfactoriamente. Un lance no válido será aquel que el sistema no acepta porque está por fuera de los rangos establecidos.
- Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará pública la documentación y el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección Electrónica www.copnia.gov.co y en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3° de l artículo 8 del Decreto No. 2474 de 2008.

17.9 CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA SUBASTA:

- Los Proponentes habilitados participarán en la Subasta electrónicamente usando firma digital. **Si el proponente no tiene el certificado de firma digital, no podrá participar en la Subasta.**
- Durante la Subasta, los proponentes podrán visualizar la oferta más baja registrada hasta dicho momento.
- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances.
- De presentarse dos ofertas iguales, el sistema tomará en primer lugar la oferta que se haya enviado primero.

- No se puede ingresar un número mayor al último grabado.
- El sistema permitirá mejorar la oferta, cuantas veces sea necesario.
- El Valor de ingreso de la Subasta debe incluir el IVA y los demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar.
- El cierre de la Subasta, depende del número de extensiones que esta tenga. Es decir, faltando cinco (5) minutos para el cierre de la Subasta, si el sistema recibe una oferta, extiende el cierre de la Subasta en cinco (5) minutos, y así sucesivamente. La Subasta cierra cuando dejen de ingresar ofertas durante los últimos cinco (5) minutos que faltan para el cierre.
- Los proponentes podrán hacer decrementos entre \$600.000 como mínimo y \$3.000.000, como máximo, frente al precio total de la propuesta.

Estos decrementos se harán frente al precio más bajo que se registre.

- El tiempo programado para la Subasta será de 30 minutos con extensiones automáticas de cinco minutos, si durante los últimos cinco (5) minutos se registra un lance válido.
- El sistema se refrescará cada 45 segundos.
- El orden de los participantes cambiará de acuerdo a las ofertas que ingresen.
- Todos los ingresos ó modificaciones de los valores quedarán grabados en el sistema.
- El reloj con el que se rige la Subasta, es la hora que aparece dentro de la aplicación.
- El nombre de los participantes se mantiene en reserva.
- No hay necesidad de ingresar el precio con signo de pesos (\$) o separado por punto. Simplemente el valor.

17.10 RECOMENDACIONES

- Se recomienda tener como mínimo DOS COMPUTADORES CONECTADOS en la Subasta, en lo posible que los dos computadores se encuentren en sitios diferentes (Como medida de contingencia). Estos computadores deben tener instalado el certificado de firma digital.
- Se recomienda usar el día de la Subasta, el mismo COMPUTADOR que se usó en el simulacro. (Normalmente los equipos tienen diferentes configuraciones y no es

prudente hacer una configuración de un equipo ó explorador minutos antes de la Subasta)

- Se recomienda tener una buena conexión a Internet. En lo posible con fibra óptica o ADSL. No se recomienda vía MODEM.
- Se requiere tener instalado para la capacitación de la Subasta inversa Electrónica el Certificado de Firma Digital en el computador.

17.11 USO DE LA CLAVE

Las claves que se generan para participar en la Subasta son secretas, personales e intransferibles, por lo tanto, las empresas participantes, se obligan a no divulgarlas, de manera que ningún tercero pueda hacer uso de las mismas y por ende participar en la Subasta. El proponente asume toda responsabilidad a que haya lugar como consecuencia de la indebida utilización de las claves.

17.12 SOPORTE TÉCNICO

Durante el desarrollo de la Subasta y del simulacro previo, los proponentes habilitados, recibirán auxilio técnico por parte de la empresa encargada del manejo de la plataforma, a través de los canales de comunicación que se suministrarán oportunamente.

17.13 FALLAS TÉCNICAS

Si en el curso de la Subasta Inversa Electrónica se presentaren fallas técnicas imputables a la empresa a cargo de la operación tecnológica de la Subasta, que impida que los proponentes envíen sus ofertas, la Subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del decreto 2474 de 2008

Si por causas imputables al proponente o su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con la empresa a cargo de la operación tecnológica) no se cancelará la Subasta y se entenderá que el proponente desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

18. ADJUDICACIÓN

El contrato adjudicará al proponente que al final de la Subasta Inversa ofrezca el menor precio. Si no hay lugar a subasta inversa se adjudicará al proponente habilitado.

19. DECLARATORIA DESIERTA

El COPNIA podrá declarar desierta la presente selección abreviada de menor cuantía, en cualquiera de los casos previstos en Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

La declaratoria desierta de la selección abreviada, se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

En caso de declararse desierta la selección abreviada de menor cuantía, la garantía de seriedad y copia de las ofertas les serán devueltas a todos los proponentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha declaratoria.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez adjudicado el contrato, se procederá a su legalización y perfeccionamiento.

20.1 MINUTA DEL CONTRATO

Los proponentes deberán leer cuidadosamente la minuta del contrato; en ella se establecen claramente las condiciones generales y particulares exigidas en estos pliegos, además de lo propuesto por el COPNIA (**Anexo N° 5**).

El COPNIA se reserva el derecho a modificar la minuta del contrato. Los proponentes podrán sugerir modificaciones a la minuta del contrato, en tanto no atenten contra la esencia del mismo o contra las disposiciones legales en materia de contratación; dichas proposiciones podrán ser o no consideradas y aceptadas por el COPNIA.

20.2 PLAZOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el contrato y constituir las garantías respectivas, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado, quedará a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en calidad de multa el valor de la póliza otorgada como garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, además se procederá a contratar con otro proponente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Si el proponente sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008 y el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

20.3. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia ó duración del presente contrato, el cual incluye el plazo ejecución del objeto contractual y dos meses más, se contarán a partir de su perfeccionamiento (firma).

EL contratista se obliga ejecutar el objeto contractual durante catorce (14) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

El objeto contractual se desarrollará en las siguientes etapas:

- ETAPA 1: Entrega y puesta en marcha del servidor y equipos de comunicación y computación necesarios para la prestación del servicio de Hosting en el Datacenter, durante los dos (2) meses siguientes a la firma del contrato y acta de iniciación.
- ETAPA 2: Inicio de la prestación del servicio mensual de Hosting Dedicado en el Datacenter con la solución de Workflow del COPNIA correspondiente a DOCE (12) meses.

El proponente tendrá derecho a dos (2) prórrogas de 12 meses cada una.

20.4 FORMA DE PAGO:

El COPNIA pagará al contratista de la siguiente forma:

- El valor del **Cargo por instalación** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la puesta a disposición de los equipos, iniciación del servicio de Hosting con Hardware Dedicado en el Datacenter, y puesta en marcha de sistema Workflow del COPNIA.
- El valor del **Canon Mensual** del Servicio de Hosting con Hardware Dedicado, se pagará por periodo vencido dentro los diez (10) días hábiles del siguiente del mes y contra previa presentación de la factura respectiva.

El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

20.5 PRECIO:

El valor del contrato corresponde al precio que el proponente favorecido ofreció y que constituye el menor de todas las propuestas según el desarrollo de la Subasta Inversa. En dicho precio está incluidos todos los costos, gastos, imprevistos y demás valores que el proponente debe asumir dentro del giro ordinario de sus negocios.

El proponente adjudicatario, no podrá hacer reclamo alguno por haber ofrecido el menor precio, pues de acuerdo con la normatividad vigente, la Subasta Inversa siempre se adjudicará al menor precio que libremente se ofrece por parte de los proponentes habilitados.

El precio del contrato dentro de las prórrogas que tiene derecho el contratista se reajustará en el IPC del año inmediatamente anterior.

20.6 PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Los equipos empleados para la prestación del servicio de Hosting con Hardware dedicado en el Datacenter deben ser propiedad del contratista.

20.7 GARANTÍA ÚNICA:

El proponente favorecido se compromete a constituir dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Del Contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales	5	Del Contrato	La del contrato y tres (3) años más.

El proponente favorecido se compromete a prestar el servicio ofrecido con base en los niveles de servicio propuestos en la ficha técnica.

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas.

El Contratista deberá mantener vigente las Garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación, prorroga en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo, y deberá publicarlo en el Diario Único de Contratación en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 de 2002 y Decreto 2474 de 2008.

Atentamente,

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

CRONOGRAMA SA-SI-04-2009

DÍAS	A PARTIR DEL	HASTA EL	DESCRIPCIÓN
(1)H	14-ABR-2009	14-ABR-2009	Aviso de Convocatoria.
(5)H	14-ABR-2009	20-ABR-2009	Publicación y consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos – Recepción de sugerencias.
(1)H	21-ABR-2009	21-ABR-2009	Acto de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego Definitivo.
(5)H	22-ABR-2009	28-ABR-2009	Plazo para presentar ofertas (Sobre 1 y 2).
(3)H	29-ABR-2009	04-MAY-2009	<ul style="list-style-type: none"> •Verificación de requisitos habilitantes. •Comunicación individual del informe de verificación de requisitos habilitantes o del requerimiento para subsanar, según el caso
(1)H	05-MAY-2009	05-MAY-2009	<ul style="list-style-type: none"> •Plazo para subsanar ausencia de requisitos - 11:30 A.M. •Plazo máximo para presentar nuevas ofertas (parágrafo Artículo 22) por parte de proponentes no hábiles o de terceros proponentes – 5:30 P.M
(2)H	06-MAY-2009	07-MAY-2009	Capacitación Subasta Inversa Electrónica y plazo máximo para subsanar requisitos por parte de terceros proponentes 11:30A.M
(1)H	08-MAY-2009	08-MAY-2009	Simulacro subasta inversa 2:00 P.M.
(1)H	11-MAY-2009	11-MAY-2009	<ul style="list-style-type: none"> •Apertura Sobre N°2 a las 8:30 AM •Comunicación individual de cumplimiento de requisitos habilitantes para nuevos proponentes o proponentes no habilitados anteriormente 3:00 PM •Ejecución de la SUBASTA a las 3:30P.M. •Adjudicación o notificación de no haber pluralidad de oferentes.
(1)H	12-MAY-2009	12-MAY-2009	Entrega informe de verificación de requisitos habilitantes y de Subasta.
(2)H	13-MAY-2009	14-MAY-2009	Decisión de adjudicación y notificación.
(6)H	15-MAY-2009	21-MAY-2009	<ul style="list-style-type: none"> •Suscripción y legalización del contrato. •Recibo y aprobación de pólizas por el COPNIA
(50)C	22-MAY-2009	10-JUL-2009	Entrega de equipo e instalación del servicio de Hosting y Housing.
12 MESES	13-JUL-2009	12-JUL-2010	<p>Plazo de ejecución del contrato de servicio de Hosting y Housing en DataCenter.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago mensual del Servicio

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIACalle 78 N° 9-57 Piso 13 PBX 3220102 - email : contratacion@copnia.gov.co - Bogotá D.C.www.copnia.gov.co

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA
Secretaría General
Bogotá D.C.

Ref: SA-SI-04-2009

Yo, (Nosotros) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hacemos la siguiente oferta, seria e irrevocable, para la SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-04-2009– SUBASTA INVERSA y en caso de que me (nos) sea adjudicada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, me (nos) comprometo (temos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (ramos) y deajo (jamos) constancia de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) los documentos de la contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que en caso de ser favorecido(s), suscribiré (suscribiremos) el contrato bajo mi (nuestra) exclusiva responsabilidad.
3. Que adjunto (adjuntamos) la garantía de seriedad de la oferta, por un valor de _____ PESOS (\$ _____) y con vigencia a partir del día _____ y hasta el día _____.
4. Que he (mos) leído en el Pliego de Condiciones, la minuta del contrato y sus anexos aceptando los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
5. Que he (mos) revisado detenidamente la propuesta y que no encontré (tramos) ningún error.
6. Que renuncio (amos) a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o errónea interpretación de los documentos de ésta contratación.
7. Que en la eventualidad de que ésta propuesta fuese aceptada y esa Entidad me (nos) adjudique la Contratación, me (nos) comprometo (temos) a suscribir el contrato correspondiente y a efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.
8. Que acepto (tamos) cumplir todas y cada una de las cláusulas consignadas en el modelo de la minuta del contrato anexo al Pliego de Condiciones.
9. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 Nº 9-57 Piso 13 PBX 3220102 - email : contratacion@copnia.gov.co - Bogotá D.C.

www.copnia.gov.co

10. Que el original de la oferta contiene ____ folios numerados del 01 al ___ inclusive y cada una de las copias contiene ___ folios numerados del ___ al ___ inclusive.

11. Que acepto (tamos) y me (nos) someto (temos) a las disposiciones legales colombianas sobre esta materia y que, por lo tanto, la oferta y el contrato que se llegase a celebrar no podrá estar sujeto ni condicionado a leyes diferentes.

12. Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

13. Así mismo, declaro (ramos) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

13.1 Que no existe ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mí (nuestra) participación en el presente proceso de contratación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

13.2 Que no aparezco (cemos) en los listados de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación

13.3 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las ofertas, ni tengo (tenemos) sanción(es) vigente(s).

13.4 Certifico(camos) estar a paz y salvo en el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

13.5 Certifico (camos) estar a paz y salvo con la DIAN (o, según el caso, tengo (tenemos) vigente acuerdo de pago).

13.6 Que para participar en la Subasta Inversa Electrónica, me comprometo a tener el Certificado de Firma Digital instalado en el computador desde el cual voy a participar en la Subasta. De no tener instalado el Certificado de Firma Digital para el día de la capacitación de la Subasta, no podré tomar dicho entrenamiento y no podré participar en la subasta.

13.7 La persona autorizada para tomar la capacitación de la Subasta es:

Nombre:

Nombre de la empresa:

Dirección de correo electrónico actualizada:

Número telefónico:

Celular:

13.8 Tengo claro que para participar en la Subasta, debo tener instalado el computador, desde el cual voy a participar con Microsoft Internet Explorer Versión 6.0 en adelante, y con conexión a internet.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N°. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO Nº 2

FICHA TÉCNICA SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-04-2009

FICHA TÉCNICA SA-SI-04-2009		CUMPLE	
1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		SI	NO
Servicio de Hosting Dedicado, Colocación, Hardware dedicado, Conectividad a Internet y demás servicios asociados a un Data Center Externo para alojar la solución Workflow del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, que permita garantizar la disponibilidad y seguridad de la información del sistema, siguiendo los requerimientos definidos por la Entidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.			
2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		CUMPLE	
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR DEDICADO PARA EL HOSTING		SI	NO
Servidor Dedicado para la prestación del Servicio de Hosting Web/APP con Base de datos dentro de las instalaciones del Contratista, con la siguientes especificaciones:			
Servidor tipo rack con dos (2) Procesadores Intel Xeon Quad Core de 3,0 Ghz.			
Memoria RAM mínimo 8 GB de capacidad.			
Tres (3) discos duros internos de 146 GB SAS RAID (0/1/5).			
Dos (2) tarjetas de red Gigabit - Fast Ethernet 10/100/1000 Mbps (1 para monitoreo y backup),			
Fuentes de poder redundantes conectadas a circuitos eléctricos independientes y ventiladores redundantes.			
Software y licencia de MS Windows 2003 Server Standard y el motor de base de datos MS SQL Server 2005. Incluyen Licencias por Procesador.			
Los equipos empleados por el Contratista para la prestación del servicio de Hosting deben ser propiedad del proveedor del servicio de Hosting.			
2.2 SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUIDO DENTRO DE LA PROPUESTA		CUMPLE	
Para que la aplicación del COPNIA pueda ser instalada y opere adecuadamente es importante tener en cuenta que el servidor cuente con licencia para dos procesadores del sistema Operativo MS Windows 2003 Server Standard no autenticado y licencia para el motor de base de datos MS SQL Server 2005, suministrada con el servicio de Hosting por el Contratista, incluyendo los siguientes servicios asociados :		SI	NO
Instalación y puesta en marcha del servidor			
Aseguramiento y Administración del Sistema Operativo			
Medición y registro de parámetros de uso de CPU, Red, Memoria, espacio y ocupación de file systems de servidores.			
Aseguramiento y Administración del motor de base de datos Sql Sever 2005			
Medición y registro de parámetros de uso de base de datos Sql Sever 2005			
Máximo tiempo de implantación después de firma de contrato 8 semanas.			
Soporte con Especialistas en Data Center (2 Nivel) 24x7x365			
Help Desk 7x24x365 para incidentes de Sistema Operativo.			
Problem Management (sistema de seguimiento de casos de soporte)			
Mantenimiento de Hardware 7x24x365 con atención a fallas en 4 horas (MTTR).			
Contar con inventarios de repuestos en el Datacenter para reemplazo en caso de falla.			
Switching de Red y Cableado en Data Center para los servidores de Hosting Dedicado			
Administración y gestión de la conectividad en el Data Center			
Backup automático como copia de respaldo de Archivos.			
Política de Backup Diario de las base de datos de hasta 5GB con retención de 1 semana en cintas compartidas.			

FICHA TÉCNICA SA-SI-04-2009		CUMPLE	
Política de Backup Full Semanal de hasta 70GB con retención de 1 semana en cintas compartidas.			
Política de Backup Full Mensual de hasta 70GB del sistema operativo, aplicaciones y las bases de dato con retención de 12 meses en cintas Dedicadas			
Agente de Veritas NetBackup de Sistema Operativo			
2.3 SERVICIO DE MONITOREO INCLUIDO DENTRO DE LA PROPUESTA	CUMPLE		
<i>Servicio de monitoreo en Datacenter 7x24x365, dentro de las actividades generales del servicio están:</i>	SI	NO	
Monitoreo de la conectividad del servidor			
Variables de rendimiento (cpu, memoria, disco, tarjetas de red)			
Servicios asociados al sistema operativo			
Disponer mínimo de herramientas similares que soporten de forma automática el servicio de monitoreo como: What's UP, HP Systems Insight Manager, Tráfico a Internet con MRTG, HP Open View Operations & Performance, Reportes en la Web, Agentes de software. Etc.			
2.4 SERVICIO DE MANOS REMOTAS INCLUIDO DENTRO DE LA PROPUESTA	CUMPLE		
<i>Son las "manos" remotas del COPNIA dentro en el área de operaciones del Data Center, este servicio suministrado por el contratista, el cual está definido para apoyar labores básicas que requiera el COPNIA en Datacenter y no pueda realizar remotamente.</i>	SI	NO	
El contratista debe incluir en el servicio mínimo 6 horas mensuales no acumulables, para actividades mínimo de 15 minutos y adicionalmente es necesario que se habilite la consola de acceso remoto a un usuario del COPNIA.			
2.5 CONECTIVIDAD A INTERNET INCLUIDA DENTRO DE LA PROPUESTA	SI	NO	
Gran velocidad de acceso con alta confiabilidad			
Conexión directa al NAP Colombia			
Resolución de DNS			
IP Pública : La dirección IP de acceso al dominio debe ser asignada por el proveedor del servicio de Hosting.			
Reuso 1:1			
Mínimo 40 GB Mensuales incluidas de Tráfico Backbone Datacenter a Internet.			
Alta disponibilidad (High availability): Inexistencia de un punto único de falla.			
Escalabilidad: Permite responder de manera rápida a las demandas.			
Soporte de múltiples plataformas y conectividad de 365 días al año.			
Enlaces redundantes al NAP: Canal de respaldo independiente de ancho de banda a internet, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio.			
Medición y registro de parámetros de uso de ancho de Banda en la conexión a Internet			
Medición y Registro de Parámetros de uso de firewall, sesiones concurrentes.			
2.6 CARACTERÍSTICAS GENERALES REQUERIDAS DEL DATACENTER	SI	NO	
Proveer los servidores de datos y de aplicaciones según requerimientos.			
Permitir el acceso a los servidores alojados en el Data Center de manera lógica, mediante herramientas de software.			
Permitir la administración de los servidores de tal manera que se puedan realizar las instalaciones y/o configuraciones requeridas.			
Redundancia de recursos y alta disponibilidad.			
Staging Inventory de proveedores.			
Sistemas de provisión de energía eléctrica desde dos subestaciones diferentes (una principal y una suplencia).			
Sistema de redundancia N+1 para switching y routing del Backbone de Datacenter			
Generación propia de energía de emergencia a través de grupos electrógenos con redundancia (n+1).			
Sistema de UPS (Fuentes de poder ininterrumpida) redundancia n+1 para sostener la red			

FICHA TÉCNICA SA-SI-04-2009		CUMPLE	
eléctrica durante 25 minutos y PDUs (Unidades de distribución de potencia AC) en configuración A+B, que proveen doble camino de alimentación.			
Sistemas de control temperatura y humedad a través de equipos de aire acondicionado de precisión en configuración redundante (N+1).			
Sistemas de detección y extinción de incendios con disparadores de gas FM200			
Sistemas para combatir incendios como mangueras de incendio y extintores manuales en pasillos.			
Seguridad física y lógica a través de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión con cámaras en circulaciones).			
Infraestructura de telepuerto con accesos propios de fibra óptica metropolitana y larga distancia, satelitales y radio digitales			
Cableado estructurado cumple la norma EIA/TIA 568 b.2., UTP Categoría 6 - RJ45			
Piso Técnico y Bandejas Portacable cumple con la Norma NFPA 75			
Racks, Jaulas y Cuartos con accesos asegurados con cerraduras independientes			
Sistemas de identificación de control con lectores Biométricos de Morfología de mano y clave pin.			
Sensores perimetrales infrarrojos			
Centro de Operaciones de Data Center con personal en operación 7x24x365. SOPORTE Horario de Atención 7x24.			
2.7 SEGURIDAD GERENCIADA CON FIREWALL	CUMPLE		
<i>Seguridad gerenciada con FIREWALL con las siguientes características:</i>	SI	NO	
Administración de Seguridad de la Información y protección contra ataques externos.			
Métodos Deep Packet Inspection (DPI) en Firewall: (Inspección profunda de paquetes)			
Firewall Packets Per Second (64Byte) 30.000PPS			
Maximum firewall throughput (Mbps) 160Mbps			
4 cambios de políticas mensuales			
Backup de la Configuración del Firewall			
Mantenimiento de hardware			
Updates y hotfixes que afectan la funcionalidad del Firewall			
Aplicación de filtros ante un ataque detectado por el SOC			
Ingreso para Auditar las Políticas definidas			
Horario de atención 7 x 24 x 365 días al año.			
2.8 INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE DATACENTER - VISITA	CUMPLE		
<i>El área de sistemas del COPNIA se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. sitio donde se administran todos los sistemas de la Entidad a nivel nacional, por lo anterior se requiere que la ubicación física del DataCenter del Contratista esté ubicado en la misma. Adicionalmente el DataCenter debe tener las siguientes características:</i>	SI	NO	
Edificio propio con acceso independiente en Bogotá D.C. – Colombia.			
Seguridad de acceso propia con guardia 24x7, con cerramiento perimetral del sitio con portería y garitas vigiladas.			
Ubicación alejada de los sitios de concentración de problemas de orden público, pero ubicada dentro de la ciudad			
Infraestructura con posibilidades de ampliación			
Diseño arquitectónico exclusivo para Data Center (sin ventanas, accesos definidos y controlados, etc.).			
Contar con mínimo con 3 niveles de acceso de seguridad			
Escalerillas, bandejas portacables, tuberías para aires acondicionados y otros elementos conectantes exclusivos para Data Center			
Salidas de emergencia de acuerdo a las normas existentes			
Sistema de pararrayos y sistema de tierra cumplen con las normas.			
Sub-estación eléctrica propia para el Datacenter			

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9-57 Piso 13 PBX 3220102 - email : contratacion@copnia.gov.co - Bogotá D.C.

www.copnia.gov.co

FICHA TÉCNICA SA-SI-04-2009		CUMPLE	
Planta eléctrica con transferencia automática para generar energía de uso exclusivo del Datacenter.			
Señalización, dispositivos luminosos y de sonido que se activen en caso de emergencia. Puertas de emergencia, escalera de emergencia			
Listas definidas para acceso de clientes			
Propiedad completa de la edificación y el terreno en donde se prestan los servicios de datacenter			
Redundancia de recursos y alta disponibilidad n+1 (Aire acondicionado y Sistema Eléctrico)			
Sistemas de UPS (Fuentes de poder ininterrumpida) redundancia n+1 y PDUs (Unidades de distribución de potencia AC)			
Sistemas de control temperatura y humedad a través de equipos de aire acondicionado de precisión en configuración redundante (N+1)			
Sistemas de detección y extinción de incendios			
Seguridad física y lógica a través de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión con cámaras en circulaciones)			
Sistemas de identificación de control con lectores Biométricos de Morfología de mano y clave pin.			
Sensores perimetrales infrarrojos			
Centro de Operaciones de Data Center con personal en operación 7x24x365. SOPORTE Horario de Atención 7x24.			
Conexión directa al NAP Colombia			
2.9 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS MS SQL		CUMPLE	
<i>El servicio de Administración de bases de datos Microsoft SQL Server que incluye el servicio de Hosting tiene las siguientes características:</i>	SI	NO	
Mantener la disponibilidad, integridad y confiabilidad del motor de base de datos y asegurar el servicio que soporta.			
Licenciamiento incluido dentro del servicio de Hosting Dedicado			
Horario de 5 Días a la semana, 9 horas al día (5X9), 365 días al año, para Gestión, Administración y RFCs.			
Horario de 7 Días a la semana, 24 horas al día (7x24), 365 días al año, para operación, monitoreo y atención de Incidentes.			
Instalación de bases de datos la cual incluye las siguientes tareas que deben ser realizadas según planificación previa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de Bases de Datos 2. Configuración de Parámetros de Instancia 3. Configuración de Políticas de Backup 4. Alta de servicios 			
Monitoreo de bases de datos diaria por el Administrador de Base de Datos la cual incluye tareas de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Disponibilidad de Servicio 2. Verificación de respaldos 3. Verificación de Archives logs 4. Revisión de Logs 5. Verificación Recursos del Sistema 6. Verificación de Espacio de los Objetos 7. Verificación de Escheduled Jobs 			
Administración de bases de datos la cual incluye tareas de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Índices 2. Check de Seguridad 3. Rotación de Logs 			

FICHA TÉCNICA SA-SI-04-2009		CUMPLE															
Mejoramiento y prevención de bases de datos la cual incluye tareas como:																	
<ol style="list-style-type: none"> Hacen el sistema más estable. Son indicadas o recomendadas por el proveedor de Software Son necesarias para disminuir los tiempos del sistema. Hacen que el sistema este menos vulnerable. 																	
2.10 NIVELES DE SERVICIO MINIMOS OFRECIDOS		CUMPLE															
<i>Niveles de servicio definidos para una prestación y medios utilizados para medir el cumplimiento de los compromisos contractuales de calidad:</i>		SI	NO														
Aplicar, previo análisis de impacto de la aplicación, y en la totalidad de la operación del sistema Workflow del COPNIA, los parches y cambios de versiones de sistemas operativos, bases de datos y, en general, de componentes de la plataforma, en un plazo máximo de 24 horas, para vulnerabilidades clasificadas como críticas, y 120 horas para vulnerabilidades clasificadas como no críticas, a partir de la liberación del parche o FIX.																	
Cumplir con las solicitudes de creación o modificación de la configuración referente a la administración de usuarios, claves o roles en la operación del centro de datos, así como requerimientos de cambio de configuración de parámetros, actividades y tiempos descritos en la tabla severidades y niveles de escalamiento.																	
Ofrecer, durante el período de la operación del Data Center, un esquema de escalamiento interno.																	
Cumplir con la programación de actividades de mantenimiento preventivo o programado, el tiempo mínimo para informar un mantenimiento preventivo es 72 horas de anticipación, y para un mantenimiento correctivo (o de emergencia), es de 24 Horas.																	
Llevar a cabo los mantenimientos preventivos y programados en horarios no laborables, es decir, a partir de las 7:00 p.m. o los fines de semana y festivos.																	
Llevar a cabo los mantenimientos correctivos en cualquier momento del día o de la noche en un esquema 7x24. Como resultado de dichos mantenimientos, se generarán análisis de impacto de la infraestructura en general y de las aplicaciones por separado, así como los planes de acción correspondientes																	
Inclusión de nuevas versiones de software utilizada en las líneas tecnológicas prestadas en el Data Center, las cuales dependerán las necesidades de las entidades siempre y cuando no ponga en riesgo la operación del COPNIA y el Datacenter.																	
El Contratista se compromete a prestar el servicio de Hosting ofrecido y Housing con base en los niveles de servicio propuestos.																	
El descuento aplicado al Valor de Facturación Mensual (VMF) por incumplimiento de los niveles de servicio establecidos en Housing corresponde a:																	
NIVEL DE SERVICIO MÍNIMO de Housing - Disponibilidad Mensual 99.99% Aplica para la Infraestructura Data Center, Sistema Eléctrico, Variables Ambientales en General el servicio de Centro de Computo donde se alojará el servicio de Hostin Dedicado																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Disponibilidad %</th> <th style="text-align: center;">Penalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desde 99.99% hasta 100%</td> <td style="text-align: center;">No hay descuento</td> </tr> <tr> <td>Desde 99.00 y menor a 99.98%</td> <td style="text-align: center;">7%</td> </tr> <tr> <td>Desde 97.0 y menor a 98.99%</td> <td style="text-align: center;">15%</td> </tr> <tr> <td>Desde 94.0 y menor a 96,99%</td> <td style="text-align: center;">23%</td> </tr> <tr> <td>Desde 90.0 y menor a 93,99%</td> <td style="text-align: center;">35%</td> </tr> <tr> <td>Menor a 89.0%</td> <td style="text-align: center;">45%</td> </tr> </tbody> </table>		Disponibilidad %	Penalización	Desde 99.99% hasta 100%	No hay descuento	Desde 99.00 y menor a 99.98%	7%	Desde 97.0 y menor a 98.99%	15%	Desde 94.0 y menor a 96,99%	23%	Desde 90.0 y menor a 93,99%	35%	Menor a 89.0%	45%		
Disponibilidad %	Penalización																
Desde 99.99% hasta 100%	No hay descuento																
Desde 99.00 y menor a 99.98%	7%																
Desde 97.0 y menor a 98.99%	15%																
Desde 94.0 y menor a 96,99%	23%																
Desde 90.0 y menor a 93,99%	35%																
Menor a 89.0%	45%																

FICHA TÉCNICA SA-SI-04-2009		CUMPLE														
<p>El descuento aplicado al Valor de Facturación Mensual (VMF) por incumplimiento de los niveles de servicio establecidos en Hosting corresponde a:</p> <p style="text-align: center;">NIVEL DE SERVICIO MÍNIMO de Hosting - Disponibilidad Mensual 99.6% Aplica para lo relacionado con el servicio de Hosting que involucra el Hardware Servidor Dedicado, Monitoreo, Backup, Sistema Operativo, Networking LAN y servicio de Seguridad incluido</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Disponibilidad %</th> <th>Penalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desde 99.6% hasta 100%</td> <td>No hay descuento</td> </tr> <tr> <td>Desde 99.00 y menor a 99.5%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Desde 97.0 y menor a 98.9%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Desde 94.0 y menor a 96,9%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Desde 90.0 y menor a 93,9%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Menor a 89.0%</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table>		Disponibilidad %	Penalización	Desde 99.6% hasta 100%	No hay descuento	Desde 99.00 y menor a 99.5%	5%	Desde 97.0 y menor a 98.9%	10%	Desde 94.0 y menor a 96,9%	20%	Desde 90.0 y menor a 93,9%	30%	Menor a 89.0%	40%	
Disponibilidad %	Penalización															
Desde 99.6% hasta 100%	No hay descuento															
Desde 99.00 y menor a 99.5%	5%															
Desde 97.0 y menor a 98.9%	10%															
Desde 94.0 y menor a 96,9%	20%															
Desde 90.0 y menor a 93,9%	30%															
Menor a 89.0%	40%															

ANEXO N° 3**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE****SELECCIÓN ABREVIADA
SA-SI-04-2009**

No	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Contrato N°	Valor Contrato	Valor Ejecutado	% de Participación	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Observaciones
1									
2									
3									
4									
5									
TOTALES									
NOTAS :				NOMBRE DEL OFERENTE			FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		

ANEXO N° 4**CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA****SELECCIÓN ABREVIADA
SA-SI-04-2009**

SERVICIO DE HOSTING DEDICADO, COLOCACIÓN, HARDWARE DEDICADO, CONECTIVIDAD A INTERNET Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS A UN DATA CENTER EXTERNO PARA EL SISTEMA WORKFLOW DEL COPNIA

Nº Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Unitario más el IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Cargo por instalación equipos y servicio (única vez)	1	Unidad			
2	Prestación del servicio de Hosting con Hardware Dedicado, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. Ver Anexo N°2	12	Mes			
TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA :						\$_____
Los precios aquí referenciados tienen una validez de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.						
_____ Firma del Proponente C.C.						

ANEXO N°5

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA

SA-SI-04-2009

CONTRATO N°

CONTRATISTA:

OBJETO: SERVICIO DE HOSTING CON HARDWARE DEDICADO.

VALOR: \$

Entre los suscritos, el ingeniero **HERNANDO MONROY VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 118.681 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando como Presidente del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, según delegación del Ministro de Transporte mediante Resolución No 2635 del 29 de Agosto de 2000, aclarada por medio de la Resolución 2676 del 4 de septiembre de 2000, en ejercicio de las facultades establecidas en el literal l), Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y en el Artículo 163 del Decreto 2171 de 1992, y **LUZ SOFÍA AGUIRRE HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.716.201 de Bogotá, Secretaria General, en su calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, de acuerdo con la Resolución Nacional N° 765 de 2008, quienes actúan en su nombre y representación y que para los efectos del presente contrato se denominarán **EL COPNIA** de una parte y de la otra (.....) , también mayor de edad, vecino de (.....), identificado con cédula de ciudadanía N° (.....) de (.....), quien obra en representación legal de (.....) con Nit. N° (.....) y Matrícula Mercantil N° (.....), sociedad constituida por escritura pública N° (.....), otorgada en la Notaría (.....) , quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, que afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El COPNIA encarga al CONTRATISTA y este se obliga a prestar el Servicio de Hosting Dedicado, Colocación, Hardware Dedicado, Conectividad a Internet y demás servicios asociados a un Data Center Externo para alojar la solución Workflow del COPNIA, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada SA-SI-04-2009, teniendo en cuenta lo descrito en la ficha técnica. 1. El Servicio consiste en que EL CONTRATISTA pone a disposición y permite al COPNIA el uso de infraestructura física de computación (hardware) suministrada por EL CONTRATISTA, para que el COPNIA archive información consistente entre otras, en soluciones informáticas, software, sitios WEB y/o aplicaciones del COPNIA o de uso autorizado del mismo. 2. Para este propósito EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del COPNIA, durante el término acordado, del espacio de computación requerido en un equipo servidor o de cómputo, de acuerdo con las condiciones, cantidades y con las características acordadas por las partes en la ficha técnica anexa, a cambio del pago del precio convenido con el COPNIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En adición al Servicio también el COPNIA puede contratar con EL CONTRATISTA servicios complementarios, así como facilidades de telecomunicación que le permitan al COPNIA el acceso, depósito, administración, uso y consulta a distancia de las soluciones informáticas, del software, de la información y/o de las aplicaciones que han sido archivadas, para lo que se requerirá del acuerdo expreso que así lo disponga y del pago de las sumas convenidas por el servicio complementario y el de telecomunicaciones que se contrate. Dicho acuerdo se incorporará en el o los Anexos correspondientes que harán parte del presente

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9-57 Piso 13 PBX 3220102 - email : contratacion@copnia.gov.co - Bogotá D.C.

www.copnia.gov.co

contrato y dan lugar al pago de las sumas convenidas que facture EL CONTRATISTA por este concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Servicio será prestado durante las 24 horas del día, los 365 días del año. **CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Anexo A correspondiente a la ficha técnica con la descripción técnica del servicio de Hosting, siendo entendido que **EL CONTRATISTA** ha examinado dichas especificaciones técnicas. b) El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada SA-SI-04-2009 y sus adendas. c) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el COPNIA. d) La Resolución No (.....) de fecha (.....) de (.....) 2009 por la cual se adjudicó la Selección Abreviada SA-SI-04-2009 y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato. e) Las garantías exigidas, f) El Anexo B que establece las Tarifas, g) El Anexo C que relaciona la Matriz de Responsabilidades. h) El Anexo D que establece las características del Datacenter. i) El Anexo E que establece las Normas de Uso Aceptable. **PARÁGRAFO:** El presente contrato contiene el acuerdo integral de las partes y rige en su totalidad las obligaciones entre ellas en relación con el objeto del mismo que se originen después de su suscripción. Las partes declaran que las estipulaciones contenidas en este contrato son el resultado y consecuencia del ejercicio muto de la autonomía de la libertad contractual de cada una de ellas, que entienden y son conscientes de las implicaciones, alcances y contenido de cada una de las obligaciones que contraen, al tiempo que manifiestan que el texto del contrato es fruto de la libre negociación, discusión y estipulación de cada una de ellas y no corresponde a estipulaciones predeterminadas o dispuestas por una sola de las partes. Los derechos y obligaciones que este contrato confiere a cada una de las partes no se entenderán que han sido modificadas o derogadas en virtud de prácticas en contrario durante el curso de su ejecución. Así mismo, la tolerancia de una de las partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no se considerará como aceptación tácita del hecho tolerado, ni constituirá precedente para admitir su repetición o la modificación del acuerdo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total (100%) del presente contrato corresponde a la suma de (.....) DE PESOS MCTE (\$,oo), resultado de sumar el producto de la multiplicación de las tarifas mensuales del servicio por el número de meses previsto para la prestación de los mismos, más el precio de las instalaciones, incluidos todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios objeto del presente contrato, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, incluido el I.V.A., suma que pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: a) El valor del **cargo por instalación** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la puesta a disposición de los equipos, iniciación del servicio de Hosting Dedicado, y puesta en marcha de sistema Workflow del COPNIA. b) El valor del **canon mensual** del Servicio de Hosting, se pagará por periodo vencido dentro los DIEZ (10) días hábiles del siguiente del mes y contra previa presentación de la factura respectiva. **PARÁGRAFO I.** - El CONTRATISTA manifiesta que está sometido al régimen común en materia de IVA. **PARÁGRAFO II.** - El abono mensual se causa a partir de la fecha en que se haya establecido la disponibilidad del Servicio. El pago de las facturas se debe efectuar por el COPNIA a favor de EL CONTRATISTA mediante la consignación del valor total adeudado en la cuenta **PARÁGRAFO III.** - En caso de mora del COPNIA en el cumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones de pago, las sumas adeudadas dan lugar al cobro de un interés anual equivalente a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera, sin exceder el máximo legal, desde el día inmediatamente posterior al del vencimiento del plazo de pago respectivo y hasta la fecha en que tenga lugar la cancelación efectiva del saldo a cargo del deudor, sin necesidad de constitución en mora ni de requerimiento judicial o extrajudicial del COPNIA. Todo abono que realice el COPNIA que no cubra en su totalidad el capital adeudado y los intereses causados, será considerado como pago parcial. EL

CONTRATISTA no está obligada a recibir pagos parciales, no obstante, si los recibiere, los importes percibidos se deben imputar en primer término a intereses y luego a capital. El saldo del capital, si lo hubiere, continuará causando intereses hasta su total cubrimiento. La recepción de cualquier pago parcial no purga la mora en que se halle incurso EL COPNIA por los saldos insolutos de capital. **PARÁGRAFO IV** Transcurridos más de treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento de la fecha establecida para el pago oportuno de la obligación a cargo del COPNIA, EL CONTRATISTA queda facultado para suspender el servicio hasta tanto el deudor no sufrague el valor total de las sumas adeudadas por capital e intereses causados, sin que por este hecho EL CONTRATISTA esté en la obligación de responder por los eventuales perjuicios que la suspensión del servicio puedan ocasionar al CLIENTE. Si transcurridos treinta (30) días calendario a partir de la suspensión del contrato, el COPNIA no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato podrá darse por terminado unilateralmente y con justa causa por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad de EL CONTRATISTA para exigir el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO V.-** El valor total de contrato incluye los servicios de instalación de equipos y software, administración del sistema operativo, base de datos, redes del Datacenter, Mantenimiento 7x24x365, MTTR 4 horas, Servidor dedicado y licencias genuinas del Sistemas operativo MS Windows Server y MS Sql Server, Housing en Data Center, Servicios de Backup, Servicios de Monitoreo 7x24x365, Switching de Red y Cableado en Data Center, Servicio de Manos Remotas, Seguridad Gerenciada con Firewall Dedicado, Máximo 40 GB/Mes de Tráfico de Backbone Datacenter a Internet, y los demás que se requieran para el desarrollo del objeto de este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SERVICIOS ADICIONALES.-** Si el COPNIA requiere incrementar los Servicios ya contratados y/o incorporar nuevos servicios a los que conforman el objeto del contrato, las partes deben suscribir los correspondientes OTROSI, numerados en forma consecutiva. Para la denominación de los anexos de cada OTROSI se usarán, según la materia, las mismas letras empleadas en los anexos del Contrato Original, seguidas del número consecutivo que corresponda al respectivo OTROSI. En los casos de incremento de servicios ya contratados, EL CONTRATISTA aplicará las tarifas vigentes para el COPNIA. Si se trata de nuevos servicios, de servicios complementarios o servicios de telecomunicaciones, las partes deben acordar las tarifas correspondientes. Los OTROSI y sus respectivos anexos se considerarán incorporados al presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia ó duración del presente contrato, el cual incluye el plazo del objeto contractual y dos meses más, se contarán a partir de su perfeccionamiento. EL **CONTRATISTA** se obliga ejecutar el objeto contractual durante catorce (14) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. El objeto contractual se desarrollará en las siguientes etapas: ETAPA 1: Entrega y puesta en marcha del servidor y equipos de comunicación y computación necesarios para la prestación del servicio de Hosting en el Datacenter, durante los dos (2) meses siguientes a la firma del contrato y acta de iniciación. ETAPA 2: Inicio de la prestación del servicio mensual de Hosting Dedicado en el Datacenter con la solución de Workflow del COPNIA correspondiente a DOCE (12) meses. El CONTRATISTA tiene derecho a dos prórrogas de 12 meses. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que ha continuación se precisan: **a)** Para garantizar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones del Contrato, por una cuantía igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato incluido IVA, o sea la suma de \$ _____,

por el término de la vigencia del contrato y CUATRO (4) MESES más. **b)** Para garantizar la calidad del servicio, por una cuantía igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato incluido IVA, o sea la suma de \$_____, por el término de la vigencia del contrato y CUATRO (4) MESES más. **c)** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía igual al CINCO (5%) del valor del contrato incluido IVA, o sea la suma de \$_____, por el término de la vigencia del contrato y TRES (3) AÑOS más. **PARÁGRAFO I: VALIDEZ DE LA GARANTÍA Y SEGUROS:** **1)** La Garantía Única otorgada, deberá ser aprobada por el COPNIA. **2)** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato. **3)** Será de cargo del CONTRATISTA, el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías a que se refiere esta cláusula. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** **a)** El contrato se celebra tomando en consideración las partes que lo suscriben. Por consiguiente, sin perjuicio de lo dispuesto más adelante para las actividades de instalación y mantenimiento, ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, este contrato ni celebrar subcontratos, sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** - **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Éste queda obligado a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. **2)** Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato (etapa de transición). **3)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, referentes sobre la prestación del servicio. **5)** Enviar al COPNIA una copia de seguridad mensual (Full backup) de la aplicación y bases de datos del sistema Workflow del COPNIA. **6)** Radicar las facturas de cobro del servicio prestado dentro de los plazos convenidos **7)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo **8)** Se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a **EL COPNIA** no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **9)** Mantener la supervisión del servicio, realizando seguimientos periódicos. **10)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión del contrato. **11)** Las demás que por ley o contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **II) OBLIGACIONES DEL COPNIA:** Éste se obliga a: **1)** Facilitar la información para que **EL CONTRATISTA** pueda desarrollar su trabajo. Esta información corresponde a los diseños generales, cambios, etc., y todas aquellas decisiones que puedan afectar la labor contratada. **2)** Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** sus servicios de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato. **3)** El COPNIA debe utilizar el servicio objeto del contrato, exclusivamente para su propia actividad, si el COPNIA contara con las licencias correspondientes, otorgadas por autoridad competente, puede también utilizar el servicio bajo los términos y condiciones que éstas contemplan. Para este caso el COPNIA debe presentar a EL CONTRATISTA una copia de las licencias de que es titular y está en la obligación de asumir todas las responsabilidades que se deriven por los contratos que celebre con sus respectivos usuarios. **4)** El COPNIA y/o sus empleados son responsables por los daños causados a los equipos y bienes de propiedad de EL CONTRATISTA y, por lo tanto, está en la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes que se originen con motivo de tales daños. **5)** El COPNIA entregará a EL CONTRATISTA copia de los certificados que autorizan el uso de todas y cada una de las licencias de software que tenga instaladas en los equipos provistos para el Servicio, excluyendo las licencias provistas por EL CONTRATISTA (MS Windows y SQL Server), el COPNIA será el único responsable por las penalidades que le llegaren a aplicar por el uso no autorizado de dichas licencias en los equipos provistos para el Servicio, - excluyendo las licencias provistas

por EL CONTRATISTA -, quedando EL CONTRATISTA libre de toda responsabilidad frente al propietario de dichas licencias de software. **6)** El COPNIA se obliga a resarcir y mantener indemne a EL CONTRATISTA por cualquier acto u omisión del COPNIA y/o de sus agentes, empleados o personas por las que legalmente deba responder, que ocasione perjuicios a terceros derivados del uso del Servicio. **CLÁUSULA NOVENA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - **1)** Por la naturaleza del presente contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA es de medios, y en consecuencia, se entiende y acepta por el COPNIA que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se limita a prestar el Servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en este contrato. Por consiguiente, EL CONTRATISTA no garantiza resultado alguno por los usos y/o aplicaciones específicos que realice el COPNIA con el Servicio contratado. **2)** EL CONTRATISTA no es responsable por daños directos e indirectos que pudiera sufrir el COPNIA y/o terceros con motivo del uso del servicio, incluidos entre otros lucro cesante, pérdida de datos y/o información y/o, de fondos en dinero y/o valores almacenados, salvo que esos daños hubiesen sido ocasionados por dolo o culpa grave de EL CONTRATISTA, plenamente comprobados. **3)** EL CONTRATISTA no es responsable en modo alguno por cualquier daño ocasionado al COPNIA o a terceros como consecuencia de la falta de Servicio o por mal funcionamiento del mismo cualquiera sea la causa de dichas fallas cuando estas se originan por vicios en los sistemas, equipos o redes que EL CONTRATISTA utilice o haya contratado, cuando se deriven de actos o hechos de terceros o del propio COPNIA o por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito. **4)** EL CONTRATISTA tampoco está en la obligación de responder por los perjuicios que lleguen a ocasionarse con motivo de la suspensión del Servicio, cuando se configuren las causales previstas para ello en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, en los términos de la ley colombiana. Por la naturaleza del contrato, además de las causas establecidas en la ley se considera fuerza mayor para EL CONTRATISTA las fallas que ocurran en los sistemas de cómputo generadas por ataques, virus o defectos informáticos y de programación, sobre los cuales dicha EL CONTRATISTA no está llamada a responder en ningún caso. Tampoco ninguna de las partes es responsable por los hechos que se deriven de actos o hechos realizados por terceros que incidan en la ejecución o cumplimiento del contrato. Acaecidas las circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, quedará suspendida la ejecución del contrato mientras persistan los hechos que le dieron origen, para lo cual la parte afectada debe poner en conocimiento de la otra la ocurrencia de los hechos a la mayor brevedad posible o a lo sumo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, así como informar la fecha en que cesen aquellas circunstancias. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.**- Debido a la naturaleza del presente contrato, la EL CONTRATISTA y el COPNIA se obligan a mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o copias relacionadas con la realización, celebración o ejecución de este contrato, en especial respecto de la información que se archive o curse en los medios y equipos a cargo de EL CONTRATISTA, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas al COPNIA para el ingreso a las instalaciones de EL CONTRATISTA. No obstante lo anterior, ambas partes convienen expresamente que toda información a la que se tenga acceso o se reciba en virtud del presente contrato se considera confidencial y, por lo tanto, divulgarla o ponerla en conocimiento de terceros por cualquier medio puede ocasionar daños en la conducción de sus respectivos negocios. La parte que incumpla el deber de confidencialidad debe indemnizar los perjuicios correspondientes que ocasione. Si como consecuencia del

contrato, EL CONTRATISTA o el COPNIA, sus respectivos empleados, asesores, consultores, revisores o interventores tienen acceso a la información y documentos confidenciales de EL CONTRATISTA o del COPNIA, quien recibe la información confidencial se compromete a guardar absoluta reserva, en cumplimiento de lo cual se obliga a: 11.1 No emplear la información y/o los documentos para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente contrato. 11.2 Restringir el conocimiento de la información confidencial que se suministre únicamente a las personas que estrictamente deban conocerla para el cabal cumplimiento del contrato. 11.3 Comprometerse a devolver a la finalización del contrato los documentos con carácter confidencial entregados por EL CONTRATISTA o por el COPNIA o, en su defecto, certificar que los mismos han sido destruidos o eliminados, salvo acuerdo distinto. Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de confidencialidad no existirá en los siguientes eventos: a). Respecto de aquellas informaciones, documentos o materiales que legítimamente hubiere sido puesto en conocimiento de EL CONTRATISTA o del COPNIA o divulgado al público con anterioridad a la celebración del presente contrato. b) Respecto de la información, documentos, materiales y en general cualquier tipo de información que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público o hayan sido divulgados al público. c) Por requerimiento de las autoridades de fiscalización o las que el COPNIA en su calidad de entidad pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES.-

Ninguna de las partes se obliga por las declaraciones o escritos hechos por sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias o que puedan ser entendidas como contrarias a las estipulaciones convenidas en el contrato. Las estipulaciones contractuales y los documentos que forman parte del mismo únicamente podrán ser modificados por los representantes legales de las partes o por los apoderados de las partes debidamente autorizados, de común acuerdo y siempre que consten por escrito. En el evento en que se requiera modificar el contrato o los documentos que lo integran, las partes se comprometen a analizar de buena fe las modificaciones sugeridas y, si logran un acuerdo sobre el particular, incorporar las mismas en escrito que formará parte integrante del contrato principal, según los procedimientos prescritos en la cláusula quinta. El contrato y los documentos del mismo constituyen la enunciación completa y definitiva de los derechos y obligaciones de las partes y dejan sin efecto todas las comunicaciones, propuestas u ofertas, orales o escritas, cursadas entre ellas con anterioridad a la firma del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Además de la terminación por mutuo acuerdo escrito entre las partes o por vencimiento del término de vigencia cuando cualquiera de las partes ha notificado oportunamente a la otra su decisión de darlo por terminado y no prorrogarlo, con arreglo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, las partes convienen que este contrato terminará de plano cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias: 13.1 Si cualquiera de las partes incumple obligaciones esenciales del contrato, siempre que la parte responsable no adopte las soluciones pertinentes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita de la otra donde se ponga de presente la situación. Para los efectos del presente ordinal, son obligaciones esenciales las relativas a la prestación de los servicios dentro de los parámetros de calidad contratados, el pago del precio convenido dentro de los plazos estipulados, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio, la información o el uso debido de los equipos instalados. 13.2 Cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución del contrato. 13.3 Cuando el Contrato ha sido válidamente suspendido por EL CONTRATISTA con arreglo a las causales previstas en él durante un término superior a treinta (30) días, en cuyo caso para todos sus efectos legales se considerará que la terminación ocurre por el incumplimiento por el COPNIA 13.4 Cuando a cualquiera de las partes se le decrete la apertura del trámite de

liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada. 13.5 Por orden de autoridad competente o porque a su juicio EL CONTRATISTA considere que existen elementos suficientes que indiquen el incumplimiento por el COPNIA de las normas legales que regulan la materia. 13.6 Cuando por las autoridades competentes se inicie investigación en contra del COPNIA por violación de normas superiores. Con el fin de evitar mayores perjuicios, EL CONTRATISTA queda facultada para suspender de inmediato el cumplimiento del contrato hasta el momento en que exista un pronunciamiento definitivo de la autoridad que inicia la investigación, sin que por este motivo haya lugar al reconocimiento de perjuicio alguno al CLIENTE. Si cualquiera de las partes termina anticipadamente el presente contrato sin que medie incumplimiento de obligaciones esenciales imputable a la otra o sin justa causa, debe pagar a la otra una suma equivalente al noventa por ciento (90%) de los abonos mensuales que aún falten por ejecutarse, suma que debe ser cancelada contra la presentación de las respectivas liquidación y factura, sin que para ello se requiera documento adicional alguno, ni requerimiento o intervención judicial. Se entiende que para efectos del cobro de este monto el presente contrato presta mérito ejecutivo. El cobro de esta suma por incumplimiento implica indemnización anticipada pero no definitiva de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, sin perjuicio de que la parte afectada pueda exigir posteriormente el resarcimiento integral de los mismos. Terminado el contrato se procederá a su liquidación con el objeto de cerrar definitivamente el ciclo de derechos y obligaciones recíprocos. Esta diligencia de liquidación se hará constar en acta suscrita por los representantes autorizados de las partes, en la cual se consignarán los compromisos pendientes y la forma y plazo para hacerlos efectivos. Si a ello hay lugar, EL CONTRATISTA retirará los equipos de su propiedad y/o del COPNIA, con el debido cuidado para que las instalaciones de EL CONTRATISTA y/o del COPNIA no sufran daño, sin que el COPNIA pueda impedir la entrada del personal autorizado de EL CONTRATISTA a las mismas ni ejercer derecho de retención alguno, al que renuncia expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.**- Toda comunicación dirigida a cualquiera de las partes en desarrollo del presente contrato, debe efectuarse por escrito a las siguientes direcciones: EL COPNIA: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA, Calle 78 No. 9-57 Piso 13 Bogotá, PBX: 3220102 Fax: Extensión: 109 y el CONTRATISTA: _____, Teléfonos: _____. Serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen a estas direcciones, salvo que el cambio de los domicilios aquí consignados se notifique de manera fehaciente y oportuna por la parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY Y DOMICILIO.- El presente contrato se rige por las estipulaciones en él convenidas, en su defecto deben aplicarse las normas del derecho privado de carácter mercantil y las normas del Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios. Su domicilio será la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO.**- Para todos los efectos, el presente contrato presta mérito ejecutivo entre las partes, quienes están en la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones en él estipuladas con arreglo a las disposiciones de la Sección Segunda, Título XXVII del Código de Procedimiento Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARBITRAMIENTO.**- Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: 17.1 Si la diferencia fuere de carácter técnico, es decir referida a los servicios de computación propiamente dichos, a los servicios complementarios, de telecomunicaciones que estén involucrados o relativa a la ejecución económico-contable del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar arbitramento técnico, de acuerdo con el procedimiento establecido en las disposiciones legales sobre la materia. Los árbitros serán

profesionales expertos en la materia técnica de que se trate. El fallo será de carácter técnico y se proferirá según las normas o principios de la ciencia correspondiente; la decisión que de allí emane será obligatoria para las partes. 17.2 Si la diferencia fuere de naturaleza jurídica, sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación de este contrato o sobre la aplicación de alguna de sus cláusulas, en cualquier momento una o ambas partes podrán solicitar que la diferencia sea sometida al procedimiento arbitral independiente, con las formalidades y efectos previstos en las normas vigentes. Los árbitros serán abogados titulados y su fallo se proferirá en derecho. En ambos eventos se aplicarán las disposiciones de la legislación comercial. Los árbitros o peritos serán tres (3), salvo que las partes acuerden uno sólo. El o los árbitros o peritos serán designados de común acuerdo entre las partes. Si no hubiere acuerdo para la designación de uno o más árbitros o peritos, lo hará la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. El peritazgo o el arbitramento funcionarán en la misma capital. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS.-**

Con arreglo a la legislación colombiana, EL CONTRATISTA incluirá en la correspondiente factura los impuestos directos que se causen por concepto de la prestación de los servicios materia del contrato. Por consiguiente, la facturación reflejará el establecimiento de cualquier nuevo gravamen y los ajustes que se decreten en los existentes. Por otra parte, EL CONTRATISTA incluirá en las facturas el impuesto al valor agregado -IVA-, en las cuantías o porcentajes señalados por las disposiciones pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA NOVENA: MORA.-** Sin perjuicio de lo estipulado sobre el pago del precio, en todos los demás casos la mora de EL CONTRATISTA y/o del COPNIA en el cumplimiento de alguna o algunas prestaciones a su cargo, se produce en forma automática y de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados para ese fin, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENAL PECUNIARIA:** Adicionalmente en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA, pagará al COPNIA el cien por ciento (100%) del valor de la garantía de cumplimiento como tasación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y/o del funcionario del COPNIA delegado por esta, quienes deberán: **1)** Ser el canal de comunicación entre el COPNIA y el CONTRATISTA. **2)** Verificar que el contrato se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato **3)** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las observaciones que estime convenientes. **4)** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el COPNIA en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (.....) del (.....) de (.....) de 2009. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, en el término de los sesenta (60) días siguientes o dentro del plazo legalmente establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal definitivo, 2) Constitución de garantías y 3) Aprobación de las garantías pactadas por parte del COPNIA. 4) Firma del Acta de inicio por las partes. **PARÁGRAFO:** Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá publicarlo en el Diario único de contratación en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir

del perfeccionamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 de 2002 y Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** Los costos y gastos en que deban incurrir para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en caso de que los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** EL COPNIA, podrá declarar la caducidad del presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías y la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, **EL COPNIA** dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO:** El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA" se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA NOVENA:** El presente es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso ó tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. Toda modificación del mismo deberá hacerse constar por escrito. En prueba de aceptación se suscribe como aparece, en dos originales del mismo tenor y valor, cada uno en cuatro (4) hojas papel común, el día (.....) del mes de (.....) del año dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogotá D.C.

EL COPNIA

EL CONTRATISTA

PRESIDENTE

ORDENADOR DEL GASTO